

ciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria, el domingo en el que se celebre el Campeonato Mundial de Motociclismo, de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.-La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Fuengirola (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 15 de marzo de 2005, se declara el municipio de Fuengirola (Málaga) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria, durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.10.00.01.04. .78402.76A .5.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Asoc. de Artesanas de Almería ADAAL.
Expediente: ARAEXP04 EH0401 2004/000001.
Municipio: Almería.
Ayuda: 14.400,00.

Almería, 14 de marzo de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.10.00.01.04. .77401 .76A .5.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Faba Martínez Filomena.
Expediente: PREEXP04 EH0401 2004/000002.
Municipio: Carboneras.
Ayuda: 26.154,00.

Beneficiario: Finca La Moralea Bodega Paco Ferre, S.L.
Expediente: PREEXP04 EH0401 2004/000026.
Municipio: Padules.
Ayuda: 16.385,00.

Beneficiario: Garcimar Artesanos, S. Coop. And.
Expediente: PREEXP04 EH0401 2004/000019.
Municipio: Macael.
Ayuda: 3.200,00.

Beneficiario: Indacoral, S.L.
Expediente: PREEXP04 EH0401 2004/000007.
Municipio: Adra.
Ayuda: 7.951,05.

Almería, 15 de marzo de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el Fomento de la cooperación, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el Fomento de la cooperación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el Fomento de la cooperación, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio de trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la puesta en riego de la zona regable del Salado de Arjona en los términos municipales de Andújar, Arjona, Arjonilla, Fuente del Rey, Higuera de Arjona y Torre del Campo (Jaén).

Mediante Decreto 2652/1974, de 9 de agosto (BOE de 19.9.74) se declaró de interés nacional la transformación en regadío de la Zona Regable del Salado de Arjona (Jaén), con una superficie aproximada de 3.700 ha, a las cuales, se les añadía los riegos eventuales de ciertos olivares comprendidos entre la cota 260 y la 290, resultando una superficie total de unas 4.500 ha comprendiendo los términos municipales de Andújar, Arjona, Arjonilla, Fuente del Rey, Higuera de Arjona y Torre del Campo, todos ellos de la Provincia de Jaén.

El IARA por Resolución de 25 de marzo de 1986, entregó a la Comunidad de Regantes «Ntra. Sra. de los Dolores» las obras realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Posteriormente, tras sucesivos recursos, el 30 de septiembre de 1997 se formalizó un convenio entre el IARA y la Comunidad de Regantes «Ntra. Sra. de los Dolores» que solventaba el contencioso de finalización y entrega de las mismas relativas a la transformación de riego de la totalidad de las 4.500 ha.

El artículo 44, apartado 1, de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y el artículo 97 del Reglamento para la ejecución de esa Ley establecen que finalizadas las obras de Interés General y las de Interés Común contenidas en el Plan de Transformación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria declarará efectuada la «puesta en riego».

Declarada la «puesta en riego», según establece el artículo 44, apartado 2, de la Ley de Reforma Agraria y el artículo 98 del Reglamento para su ejecución, los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Alcanzar los índices de aprovechamiento en el plazo fijado en el Plan de Transformación.

b) Realizar las obras y trabajos de acondicionamiento en dichas tierras que se consideren necesarias para la puesta en regadío de la explotación.

c) Y, en general, todas las demás establecidas en el Decreto de aprobación del Plan de Transformación.

Las subvenciones correspondientes a las obras de Interés Común sólo tendrán efectividad cuando los titulares de explotación cumplan con las obligaciones anteriores.